

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE. En las oficinas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, Edificio Urrutia Abrego II, número cuatrocientos dos, Centro de Gobierno, a las diez horas del día jueves veintinueve de enero de dos mil diecinueve, siendo éste el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Administración, por motivos de fuerza mayor, y estando presentes los siguientes consejales: propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Blanca Alicia Martínez de Marengo y Daniel Roberto Ríos Pineda; actuando en calidad de propietarios en esta sesión, **Blanca Alicia Martínez de Marengo**, sustituyendo al doctor Andrejulio Gregori Moreira y el licenciado **Daniel Roberto Ríos Pineda**, sustituyendo al licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **PUNTO I. COMPROBACIÓN DE QUORUM. PUNTO II- PUNTOS A TRATAR. a) Caso de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA VICTORIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se abrevia **COSAVI, de R.L.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración, que el día catorce de enero del presente año, el licenciado Sergio Esteban Méndez Solano, Apoderado General Judicial de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA VICTORIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia COSAVI, de R.L., presentó escrito solicitando sustituir a la licenciada Flor de Alelí Calderón y la señora Claudia Paredes, Auditoras de Cooperativas de esta Institución, en la Auditoria que se ha estado practicando en dicha entidad, alegando que la licenciada Calderón tiene conflicto de intereses, estando imposibilitada de conocer al respecto, ya que tiene calidad de deudora morosa en la Cooperativa. Manifestando los miembros del Consejo de Administración que hasta este día se dan por enterados de dicha situación, estableciendo que la misma debió excusarse por dicha circunstancia, hecho que amerita revisar el Acuerdo N° 226/2018, del 25 de octubre de dos mil dieciocho, en la próxima reunión, para que sea coherente a la información integral que hasta este momento hemos tenido; por lo que este Consejo por unanimidad **ACUERDA:** con base en el artículo cinco letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, enviar a la Comisión de Ética Institucional, el caso de la licenciada Flor de Alelí Calderón, quien presuntamente incumplió con el deber ético de excusarse de intervenir en la Auditoria de COSAVI de R.L., teniendo un interés directo, tal como lo establece el artículo cinco letra c) de la Ley antes citada. **b) Audiencia concedida a los Cuerpos Directivos de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA VICTORIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se abrevia **COSAVI, de R.L.** El licenciado Luis José López Valladares, informó al Consejo de Administración que en este punto se tendrá que retirar debido a que es asociado de COSAVI, de R.L., existiendo un evidente conflicto de intereses lo que le impide tomar acuerdos, iniciando audiencia a las once

horas de este día, haciéndose presentes como miembros del Consejo de Administración de COSAVI, de R.L., en su calidad de Presidente el señor Rolando Alexander Henríquez; Vicepresidente, Diego Stanley Jiménez; Secretario, Santos Dimas Retana; Tesorero, José Alfredo Cortez, y los suplentes, señores: Tomás Cruz Rivas, Julio César Galdámez González y Daveina Lissette García Flores; por parte de la Junta de Vigilancia estuvieron presentes en calidad de Secretaria, la señora Victoria Elizabeth López Bernal y la Vocal, señora Jaqueline Jazmín Jorge Jiménez, suplentes: señoras: María Isabel Jiménez Hernández y Katia Leonor Chinchilla; asimismo en calidad de Apoderado General Judicial de la Cooperativa, la presidencia ejecutiva de INSAFOCOOP solicitó que el personal que tiene funciones de Gerente General, señor Manuel Coto y Gerente Financiero, se retiraran de esta audiencia dado que ésta es propia de órganos de Dirección de la Asociación Cooperativa. Se presentó el licenciado Sergio Esteban Méndez Solano, quien acreditó dicha calidad. En atención a escrito presentado en este Instituto el día catorce de enero del presente año, por el licenciado Sergio Esteban Méndez Solano, Apoderado General Judicial de la Cooperativa, por parte de los miembros de la Cooperativa se hacen las consideraciones siguientes: Que se ha estado practicando Auditoria a la entidad por parte de la licenciada Flor de Alelí Calderón y la señora Claudia Paredes, quienes al iniciar la referida Auditoria, les presentaron un Plan de Trabajo, el cual no se cumplió, agregando también que las referidas Auditoras solicitaban información de índole laboral, la cual no es de competencia de INSAFOCOOP, sobrepasando las funciones establecidas en la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Cooperativa; asimismo manifestaron que en reiteradas ocasiones las Auditoras mostraron actitudes inadecuadas hacia los empleados de la entidad, generando un ambiente hostil. Manifestando además que la licenciada Flor de Alelí Calderón debió excusarse de practicar cualquier tipo de Auditoria en la Cooperativa, por tener conflictos de intereses, ya que es asociada de la misma y que a la fecha se encuentra en mora en dos créditos, así como la licenciada Xiomara Leticia García, quien es fiadora de dicha deuda y Jefe de la Unidad de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, en vista que dicha Unidad es la que estaba practicando la Auditoria. Aunado a ello, la licenciada Flor de Alelí Calderón y la señora Claudia Paredes, en reiteradas ocasiones solicitaron el expediente crediticio de la licenciada Calderón, siendo denegada dicha solicitud por el Consejo de Administración de la entidad por la calidad de *deudora morosa* de la licenciada Calderón. En razón de los anteriores argumentos los miembros de COSAVI de R.L. peticionan que la licenciada Flor de Alelí Calderón y la señora Claudia Paredes, sean sustituidas en la Auditoria que están practicando en la Cooperativa. Los miembros del Consejo de Administración de INSAFOCOOP, preguntaron a los Cuerpos Directivos de COSAVI, de R.L., que si se nombrara nuevos Auditores sin tener conflicto de intereses, estarían dispuestos a brindar la colaboración necesaria para practicar Auditorias, manifestando los miembros de COSAVI de R.L., que no se oponen a que se practiquen Auditorias a la entidad, y que estaban en total disposición de colaborar y proporcionar información a un nuevo equipo técnico imparcial y sin conflicto de intereses que fuere designado. Acordando en ese momento el Consejo de

Administración de INSAFOCOOP que analizarán los documentos presentados por la Cooperativa y en base a ello tomarán la decisión que posteriormente les será notificada. Luego de debatir sobre el tema, los miembros del Consejo de Administración, por unanimidad **ACUERDAN:** 1) Solicitar al Consejo de Administración de COSAVI de R.L., tomar acuerdo en el sentido que se giren las instrucciones necesarias para instruir al Equipo Gerencial, Técnico y Operativo de la Cooperativa, a efecto que faciliten y proporcionen al personal Técnico de INSAFOCOOP la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones de inspección y vigilancia, ya sea que se encuentre en el Plan de Trabajo presentado por los Auditores o que se vayan derivando conforme avance la Auditoria. 2) Dar por finalizada la Auditoria que se estaba realizando en COSAVI de R.L., por la licenciada Flor de Alelí Calderón y la señora Claudia Paredes, por existir evidente conflicto de intereses. 3) Evaluar los perfiles del Equipo Técnico con que cuenta INSAFOCOOP, para nombrar un nuevo equipo técnico para realizar Auditoria Especial en COSAVI de R.L.; en dicha evaluación se verificará que el Auditor cumpla con el perfil idóneo y solicitar que rindan declaración de independencia, en la que se haga constar que procederá con objetividad en la práctica de la auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales. 4) Una vez evaluados y nombrados los Auditores de este Instituto, se fijará la fecha para iniciar con la Auditoria Especial. El acuerdo se toma con la presencia de ocho Consejales debido a que el licenciado Luis José López Valladares, para efectos de esta sesión se tuvo que retirar por razón de ser asociado de COSAVI de R.L. **c) Propuesta de circular informativa para las Cooperativas, Federaciones y Confederación de las Asociaciones Cooperativas sobre NIFACES.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó ante el Consejo de Administración propuesta para girar Circular Informativa para que las Cooperativas, Federaciones y Confederación de Asociaciones Cooperativas, normalicen sus Sistemas Contables conforme lo establece la Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador (NIFACES), las cuales fueron aprobadas según el acuerdo número ciento treinta y uno/dos mil once, tomado en sesión ordinaria número seiscientos cuarenta y siete de fecha catorce de octubre de dos mil once. Después de analizar la circular presentada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la Circular Informativa para que en un plazo no mayor al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, las Cooperativas, Federaciones y Confederación de Asociaciones Cooperativas, normalicen sus Sistemas Contables conforme lo establece la Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador (NIFACES), autorizando al señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, girar las instrucciones necesarias a la Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, Jefe de la Unidad de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera y Jefes de las Oficinas Regionales del Instituto, para que brinden el acompañamiento y asistencia técnica que soliciten las Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederación. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos.